

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

9916 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 18 de mayo de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 18 de mayo de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de mayo de 2001:

Combinación ganadora: 49, 7, 16, 46, 30, 1.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 6.

Día 15 de mayo de 2001:

Combinación ganadora: 20, 29, 31, 46, 7, 40.

Número complementario: 35.

Número del reintegro: 1.

Día 16 de mayo de 2001:

Combinación ganadora: 10, 42, 14, 39, 37, 23.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 5.

Día 18 de mayo de 2001.

Combinación ganadora: 35, 24, 2, 39, 5, 19.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 28, 29, 30 de mayo y 1 de junio de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

9917 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 20 de mayo de 2001 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 20 de mayo de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 46, 45, 38, 7, 37, 24.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 1.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 27 de mayo de 2001, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías

y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

9918 *RESOLUCIÓN de 11 mayo de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practica en los puertos de: Pasajes, Bilbao, Laxe, Vigo, Cádiz, Ceuta, Garrucha/Carboneras, Cartagena, Valencia, Alicante, Sant Carles de la Rápita/Alcanar, Puerto del Rosario, Los Cristianos/San Sebastián de la Gomera y Las Palmas, e instalaciones marítimas de la refinería BP en Castellón.*

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 102.8.b), entre otras competencias de la administración marítima, el establecimiento y realización de las pruebas precisas para el reconocimiento de la capacitación para prestar los servicios de practica en un puerto o grupo de puertos determinado.

Igualmente el artículo 13.2 del Reglamento General de Practica, aprobado por Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 66, del 16), dispone que la Dirección General de la Marina Mercante, una vez determinadas las pruebas teóricas y prácticas, aprobará el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios para el acceso a la actividad de práctico en un puerto u grupo de puertos determinado, y convocará y realizará las pruebas pertinentes para acreditar la capacitación de los aspirantes para prestar los servicios portuarios de practica.

Por otro lado, la Orden de 20 de febrero de 1997 por la que se regula el reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios portuarios de practica, desarrollada posteriormente por resolución de 1 de diciembre de 1998, establece la división de las pruebas en dos partes, la primera, sobre legislación nacional, internacional, e idioma, que se organizará y llevará a cabo por la Dirección General de la Marina Mercante, y la segunda, sobre conocimientos específicos del puerto y resolución teórica de maniobras, que tendrá lugar en el puerto que corresponda.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Convocar a los aspirantes para obtener la habilitación para prestar servicio como prácticos en los puertos de Pasajes, Bilbao, Laxe, Vigo, Cádiz, Ceuta, Garrucha/Carboneras, Cartagena, Valencia, Alicante, Sant Carles de la Rápita/Alcanar, Puerto del Rosario, Los Cristianos/San Sebastián de la Gomera y Las Palmas, así como en las instalaciones marítimas de que dispone la refinería BP en Castellón, a la realización de las pruebas pertinentes para su obtención.

Segundo.—Solicitudes: Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación y mando que se señalan en el artículo 12 del Reglamento General de Practica, y solicitar la admisión a las pruebas en instancia dirigida al Director General de la Marina Mercante, en la que se hará mención

expresa del puerto o puertos para los que pretenden obtener la habilitación, y a la que deberán unirse los siguientes documentos:

1. Aspirantes que superaron la primera parte de las pruebas realizadas en Madrid en virtud de las Convocatorias efectuadas mediante las resoluciones de 24 de marzo y 11 de agosto de 1999 y 4 de mayo de 2000:

Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 6.000 pesetas de tasa por cada uno de los puertos a que opten, código 17020 de derechos de examen del Ministerio de Fomento (impreso modelo 750, disponible en Capitanías Marítimas o Dirección General de la Marina Mercante).

2. Resto de aspirantes:

2.1 Certificación de la Capitanía Marítima, Consulado, u otro organismo público, acreditativa de haber tenido el mando de buque o buques de arqueo superior a 1.000 GT, al menos durante dos años (730 días) dentro de los últimos diez de actividad profesional que precedan inmediatamente a la presente convocatoria.

2.2 Fotocopia de la tarjeta profesional de Capitán de la Marina Mercante.

2.3 Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 6.000 pesetas de tasa por cada uno de los puertos a que opten, código 17020 de derechos de examen del Ministerio de Fomento (impreso modelo 750, disponible en Capitanías Marítimas o Dirección General de la Marina Mercante).

2.4 Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Tercero.—Presentación de solicitudes: Podrán presentarse en la Dirección General de la Marina Mercante, en cualquier Capitanía Marítima, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—A los cinco días de haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Marina Mercante publicará la lista provisional de los solicitantes admitidos y de los excluidos, señalándose el puerto o puertos a que optan y, en su caso, las causas de la exclusión, así como las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado las tres pruebas de la primera parte en convocatorias anteriores, concediéndose un período de diez días para subsanación de errores existentes, al término de los cuales se publicará la lista definitiva de excluidos. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante, junto con el lugar, fecha y hora señalados para la realización del primer ejercicio de la primera parte de las pruebas, a realizar en Madrid.

Quinto.—Calificaciones: En un plazo no mayor de siete días desde la celebración del primer ejercicio se publicará en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior la lista de aprobados, así como la fecha, hora y lugar señalados para la celebración del segundo ejercicio; estableciéndose iguales plazos y condiciones para la celebración del tercer ejercicio y publicación de resultados globales correspondientes a esta primera parte.

Sexto.—Órgano de evaluación para la primera parte de las pruebas: El Órgano de evaluación de las tres pruebas que integran esta primera parte se compondrá como sigue:

Titulares:

Presidente: Don Manuel Nogueira Romero.

Vocal: Don Jorge Zaragoza Ramos.

Vocal: Don Alfonso Muñoz Fernández.

Vocal: Don José Jordán Arroyo.

Secretario: Don Guillermo López-Alonso Escalante.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Suárez Llanos Galán.

Vocal: Don F. Javier Llorens Inglés.

Vocal: Don Rafael Sopeña Los Arcos.

Vocal: Don Jon Martín Cobeaga Ibieta.

Secretario: Don Francisco Ramos Corona.

Séptimo.—En la publicación de resultados el tribunal emplazará a los candidatos que puedan presentarse a la segunda parte de las pruebas a para que presenten, en un plazo no superior a diez días, las certificaciones, de superación de pruebas físicas, y reconocimiento médico inicial, descritas en los puntos octavo y segundo respectivamente, de la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 29 de julio de 1998.

Octavo.—Finalizado el plazo de aportación de certificaciones que se menciona en el punto anterior, la Dirección General de la Marina Mercante publicará la lista de los aspirantes admitidos. Esta lista se publicará en los tabloneros de anuncio de las Capitanías Marítimas de los puertos donde vayan a celebrarse los ejercicios correspondientes a la segunda parte de las pruebas, y en el de la Dirección General de la Marina Mercante, junto con la fecha, lugar y hora señalados para la realización de los ejercicios.

Noveno.—Órganos de evaluación de la segunda parte de las pruebas:

Pasajes

Titulares:

Presidente: Don Josu Gotzon Bilbao Cámara.

Vocal: Don Fernando Azpiri Luzar.

Vocal: Don Rafael Sopeña los Arcos.

Vocal: Don Eduardo Basterrechea Mazarraga.

Secretario: Don Laureano Fernández Barcia.

Suplentes:

Presidente: Don Federico Villacorta Aguirre.

Vocal: Don Juan Luis Peña Albizu.

Vocal: Don Pedro Aguirre Berroya.

Vocal: Don Enrique Pascual Aubá.

Secretario: Don Juan Carlos Ortells Sasía.

Bilbao

Titulares:

Presidente: Don Carlos Rebollo Fernández.

Vocal: Don Luis Ignacio Gabiola Mendieta.

Vocal: Don José Ramón Marín García.

Vocal: Don José Enrique Ayo Olivares.

Secretario: Don Laureano Fernández Barcia.

Suplentes:

Presidente: Don José Félix Chertudi Arroategui.

Vocal: Don Miguel Aguirre Arrarte.

Vocal: Don Jon Martín Cobeaga Ibieta.

Vocal: Don Miguel Ángel Azcueta Gorriño.

Secretario: Don Emilio Pereda Olabarrieta.

Laxe

Titulares:

Presidente: Don Ángel del Real Abellá.

Vocal: Doña Ana Isabel Calzadilla Bouzón.

Vocal: Don Santiago Loira Urbano.

Vocal: Don Evaristo Landeira Regueiro.

Secretario: Don Jorge Zaragoza Ramos.

Suplentes:

Presidente: Don Jorge Cao Ruiz.

Vocal: Don Antonio López Fernández.

Vocal: Don Juan Pérez Barreiro.

Vocal: Don Francisco Mosquera Gayoso.

Secretario: Don Francisco Alonso Lorenzo.

Vigo

Titulares:

Presidente: Don Juan José Escolar.

Vocal: Don Luis Lara Rubido.

Vocal: Don José Ramón Vázquez Acuña.

Vocal: Don José Carlos Gómez Martínez.

Secretario: Don Guillermo López-Alonso Escalante.

Suplentes:

Presidente: Don Bernardo Rodríguez González.

Vocal: Don José Ignacio Villar García.

Vocal: Don José Luis Acuña Mosquera.

Vocal: Don José Ángel González Guisande.

Secretario: Don Fernando Martín Pellicer.

Cádiz

Titulares:

Presidente: Don Pedro Frutos García.
 Vocal: Don Albino Pardo Rodríguez.
 Vocal: Don Enrique Vizcarrondo Llamas.
 Vocal: Don Francisco Bilbeny Costa.
 Secretario: Don Guillermo López-Alonso Escalante.

Suplentes:

Presidente: Don Serafín Muñoz Alba.
 Vocal: Don Agustín Romero Gago.
 Vocal: Don Francisco Infante Maury.
 Vocal: Don Luis Domínguez San Miguel.
 Secretario: Don Juan Antonio Cruz Rodríguez.

Ceuta

Titulares:

Presidente: Don Pedro Fernández de Barrena y Artancoz.
 Vocal: Don Jorge Vidal Madrigal.
 Vocal: Don Francisco Pitarch Perles.
 Vocal: Don Manuel Juárez Villarín.
 Secretario: Don Antonio Molinero Gutiérrez.

Suplentes:

Presidente: Don Alfonso Marquina Crespo.
 Vocal: Don Carlos Sánchez Urdazpal.
 Vocal: Don Bernardino López Rodríguez.
 Vocal: Don Federico Larrea Barturen.
 Secretario: Don Juan José Just Sibajas.

Garrucha/Carboneras

Titulares:

Presidente: Don Simón López López.
 Vocal: Don Arístides Ruiz de Castañeda y Díaz.
 Vocal: Don Alfonso Rodríguez Romero.
 Vocal: Don José Jordán Arroyo.
 Vocal: Don Fernando Ceñal Martínez.
 Secretario: Don Jorge Zaragoza Ramos.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Antonio García de la Torre Fernández.
 Vocal: Don Fernando Sánchez Nuñez.
 Vocal: Don Manuel Silóniz Fernández.
 Vocal: Don Román Alegre Brinquis.
 Vocal: Don José A. Reyes Moreno.
 Secretario: Don Adriano Patrón Bonilla.

Cartagena

Titulares:

Presidente: Don Alberto Martín Castilla.
 Vocal: Don José Pedro Vindel Muñiz.
 Vocal: Don José Manuel Rivas Fernández.
 Vocal: Don Fernando Blanco Concha.
 Secretario: Don Francisco Ramos Corona.

Suplentes:

Presidente: Don Diego Quevedo Martínez.
 Vocal: Don Fermín Rol Rol.
 Vocal: Don Alberto Achirica Valencia.
 Vocal: Don Fernando Hermida Castro.
 Secretario: Don Luis Pavía Galán.

Alicante

Titulares:

Presidente: Don José Domingo López Zamoul.
 Vocal: Don Sergio Campos Ferrera.

Vocal: Don Esteban Medina Alonso.
 Vocal: Don Manuel Blanco Iglesias.
 Secretario: Don Francisco Suárez-Llanos Galán.

Suplentes:

Presidente: Don Esteban Longares Benito.
 Vocal: Don Juan Antonio Ferrero Moll.
 Vocal: Don Antonio Elías Rodríguez.
 Vocal: Don Juan Luis Lado Filgueira.
 Secretario: Don Manuel Hernández Lillo.

S. Carles de la Rápita/Alcanar

Titulares:

Presidente: Don Santiago Torre Cobo.
 Vocal: Don David Pino Roca.
 Vocal: Don Florencio Macías Bustins.
 Vocal: Don Joan Alberto Roig Carcellé.
 Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Nicolau Casany.
 Vocal: Don Juan José Obiol Ferré.
 Vocal: Don Joan Borrel Arnau.
 Vocal: Don Guillermo Díaz Serantes.
 Secretario: Don Juan Francisco Adán Ferrer.

Los Cristianos/San Sebastián de la Gomera

Titulares:

Presidente: Don Lorenzo Fernández López.
 Vocal: Don Alberto Galván Rodríguez.
 Vocal: Don Juan Pedro Morales Chacón.
 Vocal: Don Marcial Figeroa Moreira.
 Secretario: Don Francisco Ramos Corona.

Suplentes:

Presidente: Don Daniel Urquijo Preciado.
 Vocal: Don Salvador Méndez Martín.
 Vocal: Don Enrique Lorenzo Padilla.
 Vocal: Don Fernando Hernández García.
 Secretario: Don Jesús Fernández Lera.

Puerto del Rosario

Titulares:

Presidente: Don Pedro Mederos Martín.
 Vocal: Don Valentín Ruiz Álamo.
 Vocal: Don José Antonio Gómez Pedraja.
 Vocal: Don Gregorio Darías Álvarez.
 Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

Suplentes:

Presidente: Don Daniel Urquijo Preciado.
 Vocal: Don Manuel Figueroa García.
 Vocal: Don Pedro E. Loyola Pérez.
 Vocal: Don Alfonso Muñoz Fernández.
 Secretario: Don Félix Villar Ávila.

Valencia

Titulares:

Presidente: Don Felipe Cano Navarro.
 Vocal: Don Néstor Martínez Roger.
 Vocal: Don Melchor Rodríguez Roel.
 Vocal: Don Matías Lloret Verdeguez.
 Secretario: Don Antonio Molinero Gutiérrez.

Suplentes:

Presidente: Don Ricardo Catalá Fabregá.
Vocal: Don Juan Esquembre Menor.
Vocal: Don José Cuenca Plana.
Vocal: Don Juan Antonio Carmona.
Secretario: Don Francisco Aragonés Carrión.

Las Palmas

Titulares:

Presidente: Don Pedro Mederos Martín.
Vocal: Don Juan González Pinto.
Vocal: Don Pedro E. Loyola Pérez.
Vocal: Don Alfonso Muñoz Fernández.
Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

Suplentes:

Presidente: Don Daniel Urquijo Preciado.
Vocal: Don Manuel Figueroa García.
Vocal: Don Antonio Naranjo Cabrera.
Vocal: Don Gregorio Darías Álvarez.
Secretario: Don Juan Carlos Olave Sasigain.

Terminal privada de la refinería de BP en Castellón

Titulares:

Presidente: Don Juan Andrés Lecertúa Goñi.
Vocal: Don Juan Bautista Mingarro Menero.
Vocal: Don José Fiusa Almagro.
Vocal: Don Juan García Torremocha.
Secretario: Don Jorge Zaragoza Ramos.

Suplentes:

Presidente: Don José País Piñero.
Vocal: Don Antonio Velasco Gómez.
Vocal: Don Juan José Balboa Macho.
Vocal: Don José Francisco Herrero Gutiérrez.
Secretario: Don Francisco Ramos Corona.

Décimo.—Segunda parte de las pruebas: El órgano de evaluación publicará en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima correspondiente, la lista de aspirantes admitidos para el puerto en cuestión, así como la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a esta parte, y fecha tope de publicación de resultados, repitiéndose el mismo proceso para el segundo ejercicio.

Undécimo.—Certificaciones, período de prácticas y habilitación: En un plazo no mayor de diez días desde la celebración del segundo ejercicio, el tribunal publicará las listas con los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes, y la remitirá a la Dirección General de la Marina Mercante, que emitirá la certificación prevista en el artículo 14 del Reglamento General de Practicaje, señalará el período de prácticas correspondiente a cada caso, teniendo en cuenta lo que al respecto señala el artículo 16.4, y estará en lo que a habilitación y nombramiento dispone el mencionado Reglamento.

Duodécimo.—Los aspirantes que hayan superado la primera parte de las pruebas, conservarán la calificación obtenida en las mismas durante dos años a contar desde la fecha de publicación de sus resultados globales.

Disposición final.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—El Director general, José Luis López Sors-González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9919 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan estancias de tiempo libre para mujeres que tengan hijas e hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.*

Al Instituto de la Mujer, dentro de las funciones recogidas en su Ley de Creación, Ley 16/1983, de 24 de octubre, le corresponde la de «fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan una especial necesidad de ayuda».

Por todo ello, está prevista la realización de un programa de estancias de tiempo libre, dirigido a mujeres que tengan hijas e hijos menores, exclusivamente a su cargo.

Este programa se llevará a cabo en colaboración con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El Instituto de la Mujer se hace cargo de los gastos derivados de la estancia en régimen de pensión completa y del seguro de viaje de las personas beneficiarias y de las monitoras acompañantes, y las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas cubrirán los gastos de transporte, así como el pago de los servicios que presten las monitoras acompañantes y materiales necesarios para la realización de actividades.

Por todo ello, se dispone:

Primero.—Se convocan 1.318 plazas para mujeres y sus hijas o hijos a su cargo, residentes en cada una de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Segundo.—Las estancias serán de diez días en hoteles de la costa mediterránea, en régimen de pensión completa, durante la primera quincena del mes de julio.

Tercero.—Los gastos de alojamiento, manutención, así como el transporte desde cada una de las Comunidades Autónomas, serán gratuitos para las personas beneficiarias, corriendo a cargo del Instituto de la Mujer y las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas citadas.

Cuarto.—Las mujeres beneficiarias podrán ir solas o acompañadas de sus hijas e hijos menores con edades comprendidas entre los dos y doce años, ambos inclusive. Excepcionalmente podrán superar la edad establecida, previa valoración positiva de la Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma correspondiente.

Quinto.—Serán requisitos para poder solicitar estas estancias, los siguientes:

Mujeres que tengan hijas y/o hijos, de entre dos y doce años, exclusivamente a su cargo.

Estar domiciliadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Tener ingresos mensuales iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional, más 15.000 pesetas por hija o hijo a su cargo.

No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

Sexto.—Cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma constituirá una Comisión de selección al efecto, que estudiará las solicitudes y elaborará la propuesta de concesión a la Directora general del Instituto de la Mujer.

Se dará prioridad a las siguientes circunstancias:

Mujeres que tengan a su cargo exclusivo hijas o hijos menores.

Ingresos mínimos o nulos.

Carencia de estabilidad social.

Mujeres que estén residiendo o hayan residido en una casa de acogida para mujeres o centro similar.

Que no hayan disfrutado de este programa u otros similares.

Séptimo.—Las interesadas deberán presentar la siguiente documentación: